

ACUERDO 1572/SO/15-11/2017

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRÁVES DE SU OFICIALÍA MAYOR.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la LTAIPRC, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la propia LTAIPRC.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, “**EL INFODF**” tiene como fin vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, así como interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la LTAIPRC y los que de ella se derivan.
3. Que de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017, dentro del Programa Institucional 04. Difusión de la cultura de la transparencia, del acceso a la información y de la protección de datos personales 2017, el INFODF proyectó como objetivo específico sensibilizar a la ciudadanía sobre su derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, mediante el desarrollo de campañas de difusión a través de distintos medios de

comunicación masiva, con el objetivo de que la población conozca las diversas actividades e información relevante del INFODF.

4. Que el Programa de Difusión establecido en el Programa Operativo Anual, contempla la realización de acciones encaminadas a contribuir a la generación de una cultura de transparencia en la Ciudad de México, mediante la difusión de mensajes en diversos espacios y medios de comunicación dirigidos a públicos específicos, que promuevan los derechos de acceso a la información pública y de protección de los datos personales.
5. Que el Pleno de este órgano autónomo, convencido de la importancia de promover la creación de espacios y divulgación de la cultura de la transparencia entre la población, los órganos de representación, organismos educativos y los Sujetos Obligados, considera pertinente llevar a cabo la suscripción del Convenio de Colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México a través de su Oficialía Mayor para realizar diversas acciones de difusión en el Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC).
6. Que el objeto del Convenio de colaboración consiste en llevar a cabo diversas acciones para la difusión de “los derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, así como de temas relativos a la transparencia, la rendición de cuentas y gobierno abierto” a través de espacios en las instalaciones y al interior de unidades del Sistema de Transporte Colectivo “Metro” (paneles de andén, de acceso y de estación; cabeceras; dovelas; tolvas; y barandales).
7. Que los responsables operativos Institucionales asignados para dar el seguimiento correspondiente a lo establecido en el Convenio de Colaboración son:

Por el **INFODF**: Claudia Araceli Bolaños Olivares. Encargada de Despacho de la Dirección de Comunicación Social.

Por el **GCDMX**: Julián Andrade Jardí. Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno de la Ciudad de México.

8. Que de acuerdo con lo que establece la fracción II del artículo 24 del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Comunicación Social, elaborar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos de comunicación social en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas, Gobierno Abierto, Acceso a la Información y

Protección de Datos Personales, que en su caso estén contenidos en el Programa Operativo Anual aprobado por el Pleno, así como en la Ley de Transparencia.

9. Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV, del artículo 12 del Reglamento Interior del INFODF, son atribuciones del Pleno dictar, políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la ley de Transparencia.
10. Que en razón de las consideraciones vertidas y en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente, somete a la consideración del Pleno el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre el INFODF y la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, a través de su Oficialía Mayor, que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo, a efecto de llevar a cabo diversas acciones de difusión en las Instalaciones y al Interior del Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC).

SEGUNDO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el portal de internet de este órgano autónomo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para dar el seguimiento correspondiente para la operación del presente instrumento así como para llevar a cabo la más amplia difusión en los medios necesarios.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el quince de noviembre de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**